

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales de ley, admítase la anterior demanda de impugnación de la paternidad presentada por **FERNANDO VERA ACOSTA** en contra del menor de edad NNA **J.D.V.C. representado legalmente por su progenitora la señora AURA MARCELA CASTILLO LOPEZ**.

Tramítase la demanda por el proceso verbal, en consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele esta providencia a la pasiva en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), o conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de acuerdo a las reglas allí dispuestas.

Notifíquese la iniciación del presente proceso a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritas a este despacho judicial a través de los correos electrónicos por estas suministrados.

Se reconoce a la abogada NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ, como apoderada de la parte demandante, para los fines y términos del escrito poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b581668f8371dfb6869ab6cd9d3be69a8f7a4962a11c32a392f898871af2532

Documento generado en 23/01/2021 10:12:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**